

## ACTA N° 3

Sesión Ordinaria de la Junta Departamental de Tacuarembó,  
realizada el día 11 de marzo del 2021.

**Preside: Téc. Com. Vis. GONZALO DUTRA DA SILVEIRA BLANCO**

### -SUMARIO-

1.- Asistencia. 2.- Consideración y Aprobación Acta N° 2, de fecha 18 de febrero de 2021. 3.- Asuntos entrados. 4.- Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Tacuarembó, para el período 2021 - 2025, elevado por la Mesa del Organismo. 5.- Informe N° 1, de Comisión de Cultura, Turismo, Deportes, Equidad, Género y DD.HH., referente a Expediente Interno N°29/17, caratulado “Edil Departamental Juan Manuel Rodríguez, presenta anteproyecto solicitando se realice una Sesión Extraordinaria de carácter Solemne con motivo de rendir homenaje al Artista Plástico Carlos Sabaño”. 6.- Informe de la Comisión de Coordinación en el desempeño de la función de los Ediles, correspondiente a gastos del mes de febrero de 2021. 7.- Informe N° 2 Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, referente a Expedientes Internos Nros.: 122/15 caratulado “Edil Dptal. Maximiliano Campo, eleva anteproyecto de resolución, solicitando la designación de una calle de Tacuarembó, con el nombre del Dr. Enrique Tarigo” y, 91/18 caratulado “Suplente de Edil Hubare Aliano; presenta anteproyecto solicitando se designe una

calle o espacio público, con el nombre de Vicepresidente de la República, Dr. Enrique Tarigo”.

-1-

En la ciudad de Tacuarembó a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo las veintiuna horas, ingresan a la Sala de Sesiones “Gral. José Gervasio Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, citados ordinariamente, los siguientes señores Ediles Titulares: Mtra. Nubia López, Hubaré Aliano, Gonzalo Dutra Da Silveira, Adriana Velázquez, Elirio Gutiérrez, Mtra. Alicia Chiappara, Mtra. Lidia Ferreira, Fabricio Sempert, Leidy Sánchez, Marcelo Albernaz, Silvia Mariela Correa, Jorge Maneiro, Julio Benítez, Justino Sánchez, Irene Echenagusia y Rdor. Federico Silva.

**Total: Dieciséis (16) Ediles Titulares.**

Asisten además los señores Suplentes de Edil: Mtro. Cesar Doroteo Pérez por la titular Mtra. Greyci Araujo, Abel Ritzel por el titular Heber Formoso, Graciela Mellognio por la titular Elsa Cuello, Alba Rodríguez por el titular Enzo Sosa, Dr. Martin Martinicorena por la titular Pamela Toribio, Pedro Giordano por el titular José Felipe Bruno, Francisco Fros por el titular

Juan Francisco Eustathiou, Emiliano Fonseca por el titular Pedro Omar Estéves, Zully Padilla por el titular Tec. Agr. Saulo Diaz, Mtra. Ana Cecilia Martínez por el titular Dr. Ricardo Rosano, Carlos Dos Santos por el titular José Barrios, Walter Barboza por el titular Juan Manuel Legelen, Matías Guillama por el titular Nildo Fernández.

**Total: Trece (13) Suplentes de Edil.**

En el transcurso de la Sesión no alternaron suplentes de Ediles.

En consecuencia, esta Sesión Ordinaria se realiza con la asistencia de veintinueve (29) Ediles.

Preside el señor Edil Téc. Com. Vis. Gonzalo Dutra da Silveira Blanco asistido por el Secretario General Gerardo Mautone y el Prosecretario Carlos O. Chiappara.

Versión Taquígrfica: Micaela Silvera (Taquígrafa Revisora) y Mary Andrea Casco (Taquígrafa I).

-2-

**SR. PRESIDENTE:** Habiendo número de Ediles reglamentario en Sala, comenzamos la Sesión, sin Media Hora Previa, como se expresó en el repartido. Así que pasamos al Primer Punto del Orden del Día. ***“Consideración y aprobación Acta Nro. 2, de fecha 25 de febrero de 2021”***. Los que estén por la afirmativa, sírvanse a expresarse. **UNANIMIDAD. 29 en 29.**

-3-

**SR. PRESIDENTE:** Continuamos con el Segundo Punto del Orden del Día. ***Asuntos Entrados.***

**SECRETARIA:** ASUNTOS **ENTRADOS 11/03/2021.**

**26/02/21 09 EDILA Alicia Chiappara y Suplente de Edil Susana García;**

elevan anteproyecto acerca de la importancia de promover el lenguaje de señas para desarrollar la inclusión social. **PASA A COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO, DEPORTES, GÉNERO, EQUIDAD Y DD.HH.**

**01/03/21 10**

**ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;** eleva Of. N° 376/20, referente al Pedido de Informes realizado por el Suplente de Edil; Maik Migliarini, haciendo referencia a los Oficios 331/20 – 332/20 de la JDT. **QUEDA EN CARPETA**

**02/03/21 11 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA;** eleva Of.

N° 552/21, remitiendo observaciones formuladas por los Contadores Delegados en al IDT, en los Municipios de Ansina, Paso de los Toros y San Gregorio de Polanco. **PASA A COMISIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO.**

**02/03/21 01/20 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA;** eleva Resolución sobre Exp. N°3066/19 de la IDT; solicitando anuencia para la expropiación del bien Inmueble Padrón N°2433, manzana N°60, de la Planta

Urbana de la localidad de Paso de los Toros, no formulando observaciones. **PASA A COMISIÓN DE TRANSPORTE, VIV., OBRAS PÚBLICAS, ORD. TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.**

**02/03/21 02/20 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA;** eleva Resolución dictada sobre Exp. N° 3036/19; **INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ,** solicita anuencia para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 1336, manzana N°165, de la planta urbana, sito en la localidad de Paso de los Toros, sin formular observaciones. **PASA A COMISIÓN DE TRANSPORTE, VIV., OBRAS PÚBLICAS, ORD. TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.**

**02/03/21 12 CONGRESO NACIONAL DE EDILES;** eleva Acta de Escrutinio para la elección de Autoridades del Congreso Nacional de Ediles, a realizarse en la ciudad de Paysandú. **PASA A LA PRESIDENCIA.**

**02/03/21 13 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA;** eleva acuse de recibo al Of. 19/21 del día 22 de Febrero de 2021, solicitado por la Sra. Edila Departamental Mtra. Nubia López, agradeciendo las palabras mencionadas en la versión taquigráfica enviada. **PASA A LA EDILA DEPARTAMENTAL.**

**02/03/21 14 CONGRESO NACIONAL DE EDILES;** eleva nota

comunicando a los Ediles, que la Mesa Permanente resolvió en la ciudad de Maldonado, llamar a elecciones para el cambio de autoridades de acuerdo a pautas establecidas por la Comisión Electoral. **PASA A LA PRESIDENCIA.**

**02/03/21 15 CONGRESO NACIONAL DE EDILES;** eleva nota solicitando a los Ediles para el Congreso Ordinario del Congreso Nacional, que se realizará en la Junta Dptal. de Paysandú (calle Ituzaingó 1082) el día 20 de Marzo a las 16:00 hs. para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Memoria Anual, Balance Anual y Proclamación de Autoridades. **PASA A LA PRESIDENCIA.**

**02/03/21 16 CONGRESO NACIONAL DE EDILES;** eleva nota invitando a las Sras. Dorys Silva y Ligia Iglesias, a las Actividades que se realizarán en el Dpto. de Paysandú, a las Actividades que se realizarán en el Dpto. de Paysandú, los días 19, 20 y 21 de Marzo en la Junta Dptal., sita en la calle Ituzaingó 1082. **SE COMUNICA ALAS INTERESADAS.**

**11/03/2021 17 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA,** envía Decreto 74/20, referente al Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Tacuarembó, período 2021-2025. **PASA A COMISION DE FINANZAS Y PRESUPUESTO.**

**11/03/2012 18 EDIL DEPARTAMENTAL MTRO RICHARD MENONI,** electo por la Lista 71404, del Partido Nacional solicita

licencia desde el 15 al 22 de marzo de 2021, solicitando se convoque a su Suplente inmediato Hugo Otondo. **PASA A SECRETARIA**

**11/03/2021 19 SUPLENTE DE EDIL HUGO OTONDO**, electo por la Lista 71404, del Partido Nacional solicita licencia desde el 15 al 22 de marzo del 2021, solicitando se convoque a su Suplente inmediato a la Sra. Esc. Lorna Taño. **PASA A SECRETARIA.**

**SR. PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Edil Pedro Giordano.

**Sr. Suplente de Edil Pedro Giordano:** Señor Presidente por una cuestión de orden, en los ingresos del día de hoy vino la resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas, para el Presupuesto de esta Junta Departamental. Yo hable con las demás bancadas, ya está hecho el Anteproyecto de Decreto y es conveniente ingresarlo como grave y urgente hoy por el tema de que ya estamos en marzo y es el Presupuesto de 2021. Por lo tanto, quería que fuera ingresado en el Orden del Día de hoy.

**SR. PRESIDENTE:** Muy bien, tenemos una propuesta del señor Edil Pedro Giordano de ingresar el anteproyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarse. **29 en 29. AFIRMATIVO.** Tiene la palabra el Sr. Edil Pedro Giordano.

**Sr. Suplente de Edil Pedro Giordano:** Quería pedir también que lo agreguemos en primer lugar, que vendría a ser en tercer lugar del Orden del Día.

**SR. PRESIDENTE:** ¿Usted está pidiendo una alteración en el Orden del Día?

**Sr. Suplente de Edil Pedro Giordano:** Exacto.

**SR. PRESIDENTE:** Bueno, entonces pasamos a votar la propuesta del señor Edil Pedro Giordano, que es alterar el Orden del Día, y que el Informe de Presupuesto pase a ser el tercer punto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarse. **29 en 29. AFIRMATIVO.**

-4-

**SR. PRESIDENTE:** Así que ahora pasaríamos al *tercer punto* del Orden del Día, el Presupuesto.

**SECRETARÍA:** Tacuarembó, 10 de diciembre de 2020.

**ANTEPROYECTO DE DECRETO VISTO;** el proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Tacuarembó, para el período 2021 - 2025, elevado por la Mesa del Organismo; -----**CONSIDERANDO I;** que se ha realizado un pormenorizado estudio por parte de la Comisión de Finanzas y Presupuesto; -----**CONSIDERANDO II;** que el Gobierno Nacional, así como la Intendencia Departamental, han optado por elaborar sus proyectos de Presupuesto con los recaudos necesarios acorde a la situación de estancamiento y desaceleración en materia económica en nuestro País y la Región;-----**CONSIDERANDO III;** que se prevén diversas inversiones para la mejora del funcionamiento del Organismo,-----**CONSIDERANDO IV;** que la realidad de hoy determina la necesidad de proyectar un nuevo Organigrama de la Junta Departamental, rediseñando la estructura orgánica y funcional para un

mejor y óptimo funcionamiento, y que regirá a partir de la aprobación definitiva del presente proyecto de presupuesto, con los recursos humanos con los que contará la Corporación, efectuando las previsiones presupuestales atendiendo a las reales necesidades de funcionamiento del Organismo. -----

**ATENTO;** a lo preceptuado en el artículo 273 numeral 6° de la Constitución de la República, y lo establecido en Ordenanzas Nros. 70 y 71 del Tribunal de Cuentas de la República;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE  
TACUAREMBO;  
D E C R E T A:**

**Artículo 1ro.-** No aceptar la observación del Tribunal de Cuentas de la Republica al proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Tacuarembó, para el período 2021 - 2025, según lo expresado en el párrafo 3.2 del dictamen.

**Artículo 2°.-** Aprobar de forma definitiva el Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Tacuarembó, para el período 2021 – 2025, cuyo articulado quedará redactado de la siguiente forma:

**“1°.-** Dar aprobación al Presupuesto de Funcionamiento e Inversiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, para el período comprendido entre los años 2021 al 2025, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

**2°.-** Apruébese el Presupuesto de la Junta Departamental de Tacuarembó, en la suma de \$U 102.679.989,53 (Pesos uruguayos: ciento dos millones, seiscientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve con cincuenta y tres centésimos) para el año 2021; \$U 109.081.270,48 (Pesos uruguayos: ciento nueve millones, ochenta

y un mil doscientos setenta con cuarenta y ocho centésimos) para el año 2022; \$U 121.105.110,00 (Pesos uruguayos: ciento veintiún millones, ciento cinco mil ciento diez con cero centésimos) para el año 2023; \$U 131.705.797,28 (Pesos uruguayos: ciento treinta y un millones, setecientos cinco mil setecientos noventa y siete con veintiocho centésimos) para el año 2024; \$U 139.610.225,43 (Pesos uruguayos: ciento treinta y nueve millones, seiscientos diez mil doscientos veinticinco con cuarenta y tres centésimos) para el año 2025.

**3°.-** Fíjese el Presupuesto de Funcionamiento de la Junta Departamental de Tacuarembó en la suma de \$U 99.469.989,53 (Pesos uruguayos: noventa y nueve millones, cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve con cincuenta y tres centésimos) para el año 2021; \$U 107.371.270,48 (Pesos uruguayos: ciento siete millones, trescientos setenta y un mil doscientos setenta con cuarenta y ocho centésimos) para el año 2022; \$U 119.395.110,00 (Pesos uruguayos: ciento diecinueve millones, trescientos noventa y cinco mil ciento diez con cero centésimos), para el año 2023; \$U 129.995.797,28 (Pesos uruguayos: ciento veintinueve millones, novecientos noventa y cinco mil setecientos noventa y siete con veintiocho centésimos) para el año 2024; \$U 137.900.225,43 (Pesos uruguayos: ciento treinta y siete millones, novecientos mil doscientos veinticinco con cuarenta y tres centésimos) para el año 2025.-

**4°.-** Fíjese el Presupuesto Quinquenal de Inversiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, en la suma de \$U 3.210.000 (Pesos uruguayos: tres millones,

doscientos diez mil con cero centésimos) para el año 2021; \$U 1.710.000 (Pesos uruguayos: un millón, setecientos diez mil con cero centésimos) para el año 2022; \$U 1.710.000 (Pesos uruguayos: un millón, setecientos diez mil con cero

centésimos) para el año 2023; \$u \$U 1.710.000 (Pesos uruguayos: un millón, setecientos diez mil con cero centésimos) para el año 2024; \$U 1.710.000 (Pesos uruguayos: un millón, setecientos diez mil con cero centésimos) para el año 2025.

**5°.- Detalle de Rubros de los Programas de Funcionamiento e Inversiones:**

	<b>VIGENTE</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
Grupo 0	52.924.892,05	62.743.791,33	68.762.726,47	78.841.509,11	87.839.389,03	94.102.823,93
Grupo 1	4.539.166,25	5.839.000,00	6.189.070,00	6.594.141,10	6.594.141,10	6.594.141,10
Grupo 2	23.758.570,48	28.292.275,00	29.552.083,88	30.800.523,88	32.126.998,88	33.537.361,27
Grupo 5	847.227,73	2.074.923,20	2.292.790,14	2.524.002,90	2.733.667,31	2.964.298,17
Grupo 6	1.031,70	20.000,00	22.100,00	24.420,50	26.984,65	26.984,65
Grupo 7	417.452,57	500.000,00	552.500,00	610.512,50	674.616,31	674.616,31
Grupo 3	360.823,86	3.210.000,00	1.710.000,00	1.710.000,00	1.710.000,00	1.710.000,00
Total	82.849.164,65	102.679.989,53	109.081.270,48	121.105.110,00	131.705.797,28	139.610.225,43

**PROGRAMAS:**

**FUNCIONAMIENTO**

<u>VIGENTE</u>	2021	2022	2023	2024	2025
<b>82.488.341,65</b>	<b>99.469.989,53</b>	<b>107.371.270,48</b>	<b>119.395.110,00</b>	<b>129.995.797,28</b>	<b>137.900.225,43</b>

**INVERSIONES**

<u>VIGENTE</u>	2021	2022	2023	2024	2025
<b>360.823,00</b>	<b>3.210.000,00</b>	<b>1.710.000,00</b>	<b>1.710.000,00</b>	<b>1.710.000,00</b>	<b>1.710.000,00</b>

(Aprobado por unanimidad de 30 en 30 Ediles)

**6°.- AJUSTES.** En relación al Grupo 0 "Servicios Personales", se establece que los ajustes salariales de los funcionarios de la Junta Departamental, se realizarán en la misma oportunidad que se reajusten los salarios de la Administración Central, tomándose como máximo la variación sufrida en el I.P.C. en el período

comprendido entre el ajuste inmediato anterior y el que se está otorgando.

En forma adicional se abonará, a cada funcionario tres gratificaciones, en tickets de alimentación, por año, por un importe, de cada una de ellas, de \$u 4.500,00 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos) para el año 2021; 2022; 2023; 2024 y 2025 las cuales serán abonadas durante el ejercicio del año civil.

READECUACIÓN ESCALAFONARIA,  
REESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y  
ORGANIGRAMA.

**7º.-** Modifíquese el Inciso I del artículo 6to. (READECUACIÓN ESCALAFONARIA, REESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIGRAMA) del decreto 17/2018 de esta junta Departamental, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Créanse cinco (5) cargos de carácter 'político' o 'de particular confianza', Escalafón "Q", Grado 3; que estarán subordinados al Presidente de la Junta departamental y permanecerán a la orden del Presidente y Coordinador de cada Bancada a la que sean asignados, y se denominarán 'Secretario de Bancada'.

Desígnese a partir del día 1º del mes siguiente a la sanción definitiva del presente presupuesto, a la Sra. Ana Elizabeth Duarte González, C.I. 2.517.776-7, para ocupar el cargo de 'Secretario de Bancada', Escalafón Q (Particular Confianza), Grado 3, que corresponde a la Bancada del Partido Colorado.

**8º.- I-** Suprímase al vacar, el cargo de Prosecretario del área administrativa, Escalafón C Grado siete (7).

**II-** Promover a la funcionaria Micaela Alexandra Silvera Martínez, quien aprobó el concurso en primer lugar con 128 puntos, y que ocupa el cargo de Taquígrafo II Escalafón D Grado 4, al cargo de Taquígrafo Revisor, Escalafón D Grado 6, que se encontrará vacante a partir del 1ro de Enero del 2021.

**III-** Promover a la funcionaria Mary Andrea Casco Acosta, quien aprobó el concurso de ingreso en segundo lugar, con 113 puntos, que ocupa el cargo de

Taquígrafo II Escalafón D Grado 4, al cargo de Taquígrafo I, Escalafón D Grado 5, que se encontrara vacante a partir del 1ro de Enero del 2021.

**9º.- I -** Créase dentro del 'Área de Servicios', la oficina de 'Prensa, Comunicaciones e Informática'

**II -** Créanse tres (3) cargos en el 'Área de Servicios', pertenecientes a la oficina de 'Prensa, Comunicaciones e Informática', Escalafón E, Grado 3

**III –** Desígnese a partir del día 1º del mes siguiente a la sanción definitiva del presente presupuesto, al Sr. José Gervasio Esteves Michelena, Cédula de Identidad N° 3.464.745-8 Credencial Cívica Serie TAA Número 67.663 en un cargo en el Área de Servicios, perteneciente a la oficina de 'Prensa, Comunicaciones e Informática', Escalafón E, Grado 3.

**IV –** Desígnese a partir del día 1º del mes siguiente a la sanción definitiva del presente presupuesto, al Sr. Leonardo de Paula, Cédula de Identidad N° 4.280.265-0 Credencial Cívica Serie TCA Número 6.725, en el cargo en el Área de Servicios, perteneciente a la oficina de 'Prensa, Comunicaciones e Informática', Escalafón E Grado 3

**V –** Desígnese a partir del día 1º del mes siguiente a la sanción definitiva del presente presupuesto, al Sr. Bernabé Silveira, Cédula de Identidad N° 3.907.363-6 Credencial Cívica Serie TAA Número 49.134 en el cargo en el Área de Servicios, perteneciente a la oficina de 'Prensa, Comunicaciones e Informática', Escalafón E Grado 3

**10º.-** Atendiendo a las modificaciones introducidas en la adecuación de la estructura orgánico-funcional de la Junta Departamental de Tacuarembó transcintas

en los artículos precedentes, que se compondrá conforme a la estructura detallada que se anexa a fojas 10 del presente presupuesto, (Organigrama de La Junta Departamental de Tacuarembó), el cual se considera parte integrante de este artículo y que sustituirá al anterior ORGANIGRAMA.

**11°.- RETIRO INCENTIVADO.** Establécese una partida especial para el quinquenio, a los efectos de generar un sistema de incentivo para funcionarios de la Junta Departamental con causal jubilatoria; los funcionarios contarán con un único plazo perentorio e improrrogable de 60 días corridos y siguientes a aquél en que se haya configurado la causal jubilatoria para acogerse al beneficio.

**12°.-** El monto del incentivo previsto en el artículo precedente, será el equivalente a diez (10) sueldos nominales básicos - vigentes a la fecha en que el funcionario se acoja al presente beneficio- del Escalafón y Grado del beneficiario, a pagarse en dos (2) cuotas, una mitad en el momento del retiro y la otra mitad a los 180 días del mismo, y el beneficio del pago mensual de la diferencia entre el monto líquido que efectivamente percibía el funcionario en la Junta Departamental al momento de su renuncia, y el monto líquido que perciba como jubilación, lo cual se hará efectivo hasta cumplidos los 68 años. Las sumas a abonar por este concepto, se ajustarán en las mismas oportunidades y formas que las dispuestas con carácter general para los funcionarios activos.

**13°.- (Reintegro de gastos de combustible).**- Créase una partida de \$ 28.000 por cada banca, por concepto de

reintegro de gastos de combustible, alojamiento y comida, incurrido por los Ediles, en el ejercicio de su función, reajutable anualmente por IPC, la que se distribuirá de la siguiente manera:

**a)** El Edil titular tendrá derecho al reintegro de \$ 16.000.-

**b)** Los Ediles suplentes, tendrán derecho al reintegro de \$ 12.000 a distribuirse entre los que registren asistencias.

Para generar el derecho al reintegro de combustible, alojamiento y comida, los ediles titulares y/o suplentes de cada banca deberán cumplir con el requisito de una asistencia mínima del 50% de las sesiones plenarias, y/o Comisiones Asesoras.

El resarcimiento del gasto se producirá 5 días después de la última sesión celebrada en el mes, luego de corroboradas las asistencias de los señores Ediles.

La Secretaría llevará el control de las asistencias a las sesiones a los efectos de realizar la liquidación que estará a cargo de tesorería.

A solicitud de los Ediles Titulares y suplentes, mediante nota firmada a la mesa, el pago de dicha partida podrá efectivizarse a través de los secretarios de cada bancada.

La mesa reglamentara e instrumentara el presente artículo.

Deróguese el régimen de Reintegro de Gastos de Combustible establecido en las Resoluciones 9/2006 y 10/2006 del Plenario de esta Junta Departamental.

**14°.- ESTIMACIONES Y PLANILLADO.** Las estimaciones de este Presupuesto Quinquenal de los Grupos **0** "Servicios Personales"; **1** "Bienes de Consumo"; **2** "Servicios no personales"; **3** "Bienes de Uso"; **5** "Transferencias"; **6** "Intereses y

otros gastos de deudas”; 7 “Gastos no clasificados”, y, el planillado del Grupo “0”, se anexan a fojas 8, 9, y 10 de este Expediente.

#### DE LAS INVERSIONES

**15°.-** **RECAMBIO Y ADQUISICIÓN DE AUTOMOVILES.** Se prevé para el ejercicio 2021, el recambio de los vehículos automotores de la Junta Departamental, a enajenar mediante sistema de permuta, un automóvil marca Dodge, modelo Journey SE, motor 2400cc, numero: 1354721344, chasis numero: 3C4PDCAB7JT335829 y otro, marca Kia modelo Carnival EX AT, motor 3300cc, numero: G6DFJS787616, chasis numero: KNAMC812BK6494104; respectivamente, al estar vigente un convenio con la empresa proveedora de las marcas antes mencionadas de renovación de la flota cada dos años, para este Organismo.

**16°.-** Fíjese una partida especial extra de \$U 1.500.000 (un millón, quinientos mil pesos uruguayos) para el primer semestre del 2021 para la realización de obra de infraestructura proyectada.

**17°.-** **VIGENCIA.** El presente Presupuesto tiene vigencia a partir del 1ro. de enero del año 2021.

**18°.-** A los efectos que correspondan, siga a la Intendencia Departamental para su incorporación en el Presupuesto General del Gobierno Departamental de Tacuarembó y al Tribunal de Cuentas de la República, conforme lo establecen las normas legales vigentes en la materia”.

**Artículo 3ro.-** A los efectos que correspondan, siga a la Asamblea General conforme a lo dispuesto en el Artículo 225 de la Constitución de la República.

**Artículo 4to.-** Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó y al Tribunal de Cuentas de la República.

Sala de Sesiones "**Gral. José Artigas**" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

**SR. PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Edil Pedro Giordano.

**Sr. Suplente de Edil Pedro Giordano:** Señor Presidente, yo entregué un anteproyecto de decreto a cada bancada y también la Mesa tiene el anteproyecto, entonces queríamos evitar, porque en definitiva lo que se va a aprobar es el presupuesto que ya aprobamos por primera vez cuando se mandó al Tribunal de Cuentas. Entonces, evitar la lectura, y pasar a votar, pasar a ver si alguien quiere hablar sobre el presupuesto y pasar a votar, pero lo que digo, omitir la lectura porque es bastante extensa, y esta noche vamos a tratar de evitar largos periodos de reunión. Muchas gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE:** El señor Edil Pedro Giordano está proponiendo evitar la lectura de la respuesta sobre el Presupuesto de la Junta Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarse. **29 en 29. AFIRMATIVO.**

**SECRETARÍA:** De todas formas, para votar, vamos a votar el artículo 1°, 2°, 3° y 4° que es dónde se da la aprobación definitiva del Proyecto de Presupuesto.

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;**

**DECRETA:**

**Artículo 1ro.-** No aceptar las observaciones del Tribunal de Cuentas de la República al Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de

Tacuarembó, para el período 2021-2025 según lo expuesto en el párrafo 3.2 del dictamen.

**Artículo 2do.-** Aprobar de forma definitiva el Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Tacuarembó, para el periodo 2021-2025, cuyo articulado quedará redactado de la siguiente forma... Y ahí tenemos todo el articulado que ya fue aprobado.

**Artículo 3ro.-** A los efectos que correspondan, siga a la Asamblea General, conforme a lo dispuesto en el Artículo 225 de la Constitución de la República.

**Artículo 4to.-** Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, y al Tribunal de Cuentas de la República. Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

**SR. PRESIDENTE:** Muy bien, pasamos a votar. Comenzamos por el Artículo 1ero, los que estén por la afirmativa sírvanse a expresarse: 29 en 29. Afirmativo.

**Sra. Edila Leidy Sánchez:** Yo no voté.

**SR. PRESIDENTE:** Usted no votó, entonces 28 en 29.

**Sr. Edil Cesar Pérez:** Yo no voté tampoco.

**SR. PRESIDENTE:** Muy bien. Repetimos la votación así queda claro. Artículo 1ero: **27 en 29. AFIRMATIVO.** Artículo 2do. **27 en 29. AFIRMATIVO.** Artículo 3ero. **27 en 29. AFIRMATIVO.** Artículo 4to. **27 en 29. AFIRMATIVO.**

En consecuencia, se sanciona el siguiente Decreto:

**D. 5/2021.-** En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 11 de marzo de los Ctes.; la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por mayoría de 27

en 29 Ediles presentes el siguiente Decreto:

**VISTO;** el proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Tacuarembó, para el período 2021 - 2025, elevado por la Mesa del Organismo; -----

**CONSIDERANDO I;** que se ha realizado un pormenorizado estudio por parte de la Comisión de Finanzas y Presupuesto; -----

**CONSIDERANDO II;** que el Gobierno Nacional, así como la Intendencia Departamental, han optado por elaborar sus proyectos de Presupuesto con los recaudos necesarios acorde a la situación de estancamiento y desaceleración en materia económica en nuestro País y la Región;-----

**CONSIDERANDO III;** que se prevén diversas inversiones para la mejora del funcionamiento del Organismo, -----

**CONSIDERANDO IV;** que la realidad de hoy determina la necesidad de proyectar un nuevo Organigrama de la Junta Departamental, rediseñando la estructura orgánica y funcional para un mejor y óptimo funcionamiento, y que regirá a partir de la aprobación definitiva del presente proyecto de presupuesto, con los recursos humanos con los que contará la Corporación, efectuando las previsiones presupuestales atendiendo a las reales necesidades de funcionamiento del Organismo. -----

**ATENTO;** a lo preceptuado en el artículo 273 numeral 6° de la Constitución de la República, y lo establecido en Ordenanzas Nros. 70 y 71 del Tribunal de Cuentas de la República; -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE  
TACUAREMBO;  
DECRETA:**

**Artículo 1ro.-** No aceptar la observación del Tribunal de Cuentas de la Republica al proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Tacuarembó, para el período 2021 - 2025, según lo expresado en el párrafo 3.2 del dictamen.

**(Aprobado por mayoría de 27 en 29)**

**Artículo 2º.-** Aprobar de forma definitiva el Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Tacuarembó, para el período 2021 – 2025, cuyo articulado quedará redactado de la siguiente forma:

**(Aprobado por mayoría de 27 en 29)**

**1º.-** Dar aprobación al Presupuesto de Funcionamiento e Inversiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, para el período comprendido entre los años 2021 al 2025, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

**2º.-** Apruébese el Presupuesto de la Junta Departamental de Tacuarembó, en la suma de \$U 102.679.989,53 (Pesos uruguayos: ciento dos millones, seiscientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve con cincuenta y tres centésimos) para el año 2021; \$U 109.081.270,48 (Pesos uruguayos: ciento nueve millones, ochenta y un mil doscientos setenta con cuarenta y ocho centésimos) para el año 2022; \$U 121.105.110,00 (Pesos uruguayos: ciento veintiún millones, ciento cinco mil ciento diez con cero centésimos) para el año 2023; \$U 131.705.797,28 (Pesos uruguayos: ciento treinta y un millones, setecientos cinco mil setecientos noventa y siete con veintiocho centésimos) para el año 2024; \$U 139.610.225,43 (Pesos uruguayos: ciento treinta y nueve millones, seiscientos diez mil doscientos veinticinco con cuarenta y tres centésimos) para el año 2025.

**3º.-** Fíjese el Presupuesto de Funcionamiento de la Junta Departamental de Tacuarembó en la suma de \$U 99.469.989,53 (Pesos uruguayos: noventa y nueve millones, cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve con cincuenta y tres centésimos) para el año 2021; \$U 107.371.270,48 (Pesos uruguayos: ciento siete millones, trescientos setenta y un mil doscientos setenta con cuarenta y ocho centésimos) para el año 2022; \$U 119.395.110,00 (Pesos uruguayos: ciento diecinueve millones, trescientos noventa y cinco mil ciento diez con cero centésimos), para el año 2023; \$U 129.995.797,28 (Pesos uruguayos: ciento veintinueve millones, novecientos noventa y cinco mil setecientos noventa y siete con veintiocho centésimos) para el año 2024; \$U 137.900.225,43 (Pesos uruguayos: ciento treinta y siete millones, novecientos mil doscientos veinticinco con cuarenta y tres centésimos) para el año 2025.-

**4º.-** Fíjese el Presupuesto Quinquenal de Inversiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, en la suma de \$U 3.210.000 (Pesos uruguayos: tres millones, doscientos diez mil con cero centésimos) para el año 2021; \$U 1.710.000 (Pesos uruguayos: un millón, setecientos diez mil con cero centésimos) para el año 2022; \$U 1.710.000 (Pesos uruguayos: un millón, setecientos diez mil con cero centésimos) para el año 2023; \$U 1.710.000 (Pesos uruguayos: un millón, setecientos diez mil con cero centésimos) para el año 2024; \$U 1.710.000 (Pesos uruguayos: un millón, setecientos diez mil con cero centésimos) para el año 2025.

**5°.- Detalle de Rubros de los Programas de Funcionamiento e Inversiones:**

	<b>VIGENTE</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
Grupo 0	52.924.892,05	62.743.791,33	68.762.726,47	78.841.509,11	87.839.389,03	94.102.823,93
Grupo 1	4.539.166,25	5.839.000,00	6.189.070,00	6.594.141,10	6.594.141,10	6.594.141,10
Grupo 2	23.758.570,48	28.292.275,00	29.552.083,88	30.800.523,88	32.126.998,88	33.537.361,27
Grupo 5	847.227,73	2.074.923,20	2.292.790,14	2.524.002,90	2.733.667,31	2.964.298,17
Grupo 6	1.031,70	20.000,00	22.100,00	24.420,50	26.984,65	26.984,65
Grupo 7	417.452,57	500.000,00	552.500,00	610.512,50	674.616,31	674.616,31
Grupo 3	360.823,86	3.210.000,00	1.710.000,00	1.710.000,00	1.710.000,00	1.710.000,00
Total	82.849.164,65	102.679.989,53	109.081.270,48	121.105.110,00	131.705.797,28	139.610.225,43

**PROGRAMAS:**

**FUNCIONAMIENTO**

<u>VIGENTE</u>	2021	2022	2023	2024	2025
<b>82.488.341,65</b>	<b>99.469.989,53</b>	<b>107.371.270,48</b>	<b>119.395.110,00</b>	<b>129.995.797,28</b>	<b>137.900.225,43</b>

**INVERSIONES**

<u>VIGENTE</u>	2021	2022	2023	2024	2025
<b>360.823,00</b>	<b>3.210.000,00</b>	<b>1.710.000,00</b>	<b>1.710.000,00</b>	<b>1.710.000,00</b>	<b>1.710.000,00</b>

*(Aprobado por unanimidad de 30 en 30 Ediles)*

**6°.- AJUSTES.** En relación al Grupo 0 "Servicios Personales", se establece que los ajustes salariales de los funcionarios de la Junta Departamental, se realizarán en la misma oportunidad que se reajusten los salarios de la Administración Central, tomándose como máximo la variación sufrida en el I.P.C. en el período comprendido entre el ajuste inmediato anterior y el que se está otorgando.

En forma adicional se abonará, a cada funcionario tres gratificaciones, en tickets de alimentación, por año, por un importe, de cada una de ellas, de \$u 4.500, oo (pesos uruguayos cuatro mil quinientos) para el año 2021; 2022; 2023; 2024 y

2025 las cuales serán abonadas durante el ejercicio del año civil.

**READECUACIÓN ESCALAFONARIA, REESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIGRAMA.**

**7°.-** Modifíquese el Inciso I del artículo 6to.

(READECUACIÓN ESCALAFONARIA, REESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIGRAMA) del decreto 17/2018 de esta junta Departamental, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Créanse cinco (5) cargos de carácter 'político' o 'de particular confianza', Escalafón "Q", Grado 3; que estarán subordinados al Presidente de la Junta departamental y permanecerán a la orden del Presidente y Coordinador de cada

Bancada a la que sean asignados, y se denominarán 'Secretario de Bancada'.

Desígnese a partir del día 1º del mes siguiente a la sanción definitiva del presente presupuesto, a la Sra. Ana Elizabeth Duarte González, C.I. 2.517.776-7, para ocupar el cargo de 'Secretario de Bancada', Escalafón Q (Particular Confianza), Grado 3, que corresponde a la Bancada del Partido Colorado.

**8º.- I-** Suprímase al vacar, el cargo de Prosecretario del área administrativa, Escalafón C Grado siete (7).

**II-** Promover a la funcionaria Micaela Alexandra Silvera Martínez, quien aprobó el concurso en primer lugar con 128 puntos, y que ocupa el cargo de Taquígrafo II Escalafón D Grado 4, al cargo de Taquígrafo Revisor, Escalafón D Grado 6, que se encontrará vacante a partir del 1ro de Enero del 2021.

**III-** Promover a la funcionaria Mary Andrea Casco Acosta, quien aprobó el concurso de ingreso en segundo lugar, con 113 puntos, que ocupa el cargo de Taquígrafo II Escalafón D Grado 4, al cargo de Taquígrafo I, Escalafón D Grado 5, que se encontrara vacante a partir del 1ro de Enero del 2021.

**9º.- I** - Créase dentro del 'Área de Servicios', la oficina de 'Prensa, Comunicaciones e Informática'

**II** - Créanse tres (3) cargos en el 'Área de Servicios', pertenecientes a la oficina de 'Prensa, Comunicaciones e Informática', Escalafón E, Grado 3

**III** – Desígnese a partir del día 1º del mes siguiente a la sanción definitiva del presente presupuesto, al Sr. José Gervasio Esteves Michelena, Cédula de Identidad N° 3.464.745-8 Credencial Cívica Serie

TAA Número 67.663 en un cargo en el Área de Servicios, perteneciente a la oficina de 'Prensa, Comunicaciones e Informática', Escalafón E, Grado 3.

**IV** – Desígnese a partir del día 1º del mes siguiente a la sanción definitiva del presente presupuesto, al Sr. Leonardo de Paula, Cédula de Identidad N° 4.280.265-0 Credencial Cívica Serie TCA Número 6.725, en el cargo en el Área de Servicios, perteneciente a la oficina de 'Prensa, Comunicaciones e Informática', Escalafón E Grado 3

**V** – Desígnese a partir del día 1º del mes siguiente a la sanción definitiva del presente presupuesto, al Sr. Bernabé Silveira, Cédula de Identidad N° 3.907.363-6 Credencial Cívica Serie TAA Número 49.134 en el cargo en el Área de Servicios, perteneciente a la oficina de 'Prensa, Comunicaciones e Informática', Escalafón E Grado 3

**10º.-** Atendiendo a las modificaciones introducidas en la adecuación de la estructura orgánico-funcional de la Junta Departamental de Tacuarembó transcritas en los artículos precedentes, que se compondrá conforme a la estructura detallada que se anexa a fojas 10 del presente presupuesto, (Organigrama de La Junta Departamental de Tacuarembó), el cual se considera parte integrante de este artículo y que sustituirá al anterior ORGANIGRAMA.

**11º.- RETIRO INCENTIVADO.** Establécese una partida especial para el quinquenio, a los efectos de generar un sistema de incentivo para funcionarios de la Junta Departamental con causal jubilatoria; los funcionarios contarán con un único plazo perentorio e improrrogable de 60 días corridos y

siguientes a aquél en que se haya configurado la causal jubilatoria para acogerse al beneficio.

**12°-** El monto del incentivo previsto en el artículo precedente, será el equivalente a diez (10) sueldos nominales básicos - vigentes a la fecha en que el funcionario se acoja al presente beneficio- del Escalafón y Grado del beneficiario, a pagarse en dos (2) cuotas, una mitad en el momento del retiro y la otra mitad a los 180 días del mismo, y el beneficio del pago mensual de la diferencia entre el monto líquido que efectivamente percibía el funcionario en la Junta Departamental al momento de su renuncia, y el monto líquido que perciba como jubilación, lo cual se hará efectivo hasta cumplidos los 68 años. Las sumas a abonar por este concepto, se ajustarán en las mismas oportunidades y formas que las dispuestas con carácter general para los funcionarios activos.

**13°-** **(Reintegro de gastos de combustible).**- Créase una partida de \$ 28.000 por cada banca, por concepto de reintegro de gastos de combustible, alojamiento y comida, incurrido por los Ediles, en el ejercicio de su función, reajustable anualmente por IPC, la que se distribuirá de la siguiente manera:

a) El Edil titular tendrá derecho al reintegro de \$ 16.000.-

b) Los Ediles suplentes, tendrán derecho al reintegro de \$ 12.000 a distribuirse entre los que registren asistencias.

Para generar el derecho al reintegro de combustible, alojamiento y comida, los ediles titulares y/o suplentes de cada banca deberán cumplir con el requisito de una asistencia mínima del 50% de las

sesiones plenarias, y/o Comisiones Asesoras.

El resarcimiento del gasto se producirá 5 días después de la última sesión celebrada en el mes, luego de corroboradas las asistencias de los señores Ediles.

La Secretaría llevará el control de las asistencias a las sesiones a los efectos de realizar la liquidación que estará a cargo de tesorería.

A solicitud de los Ediles Titulares y suplentes, mediante nota firmada a la mesa, el pago de dicha partida podrá efectivizarse a través de los secretarios de cada bancada.

La mesa reglamentara e instrumentara el presente artículo.

Deróguese el régimen de Reintegro de Gastos de Combustible establecido en las Resoluciones 9/2006 y 10/2006 del Plenario de esta Junta Departamental.

**14°-** **ESTIMACIONES Y PLANILLADO.** Las estimaciones de este Presupuesto Quinquenal de los Grupos 0 "Servicios Personales"; 1 "Bienes de Consumo"; 2 "Servicios no personales"; 3 "Bienes de Uso"; 5 "Transferencias"; 6 "Intereses y otros gastos de deudas"; 7 "Gastos no clasificados", y, el planillado del Grupo "0", se anexan a fojas 8, 9, y 10 de este Expediente.

#### **DE LAS INVERSIONES**

**15°-** **RECAMBIO Y ADQUISICIÓN DE AUTOMOVILES.** Se prevé para el ejercicio 2021, el recambio de los vehículos automotores de la Junta Departamental, a enajenar mediante sistema de permuta, un automóvil marca Dodge, modelo Journey SE, motor 2400cc, numero: 1354721344, chasis numero: 3C4PDCAB7JT335829 y otro, marca Kia modelo Carnival EX AT, motor

3300cc, numero: G6DFJS787616, chasis numero: KNAMC812BK6494104; respectivamente, al estar vigente un convenio con la empresa proveedora de las marcas antes mencionadas de renovación de la flota cada dos años, para este Organismo.

**16°.-** Fíjese una partida especial extra de \$U 1.500.000 (un millón, quinientos mil pesos uruguayos) para el primer semestre del 2021 para la realización de obra de infraestructura proyectada.

**17°.- VIGENCIA.** El presente Presupuesto tiene vigencia a partir del 1ro. de enero del año 2021.

**18°.-** A los efectos que correspondan, siga a la Intendencia Departamental para su incorporación en el Presupuesto General del Gobierno Departamental de Tacuarembó y al Tribunal de Cuentas de la República, conforme lo establecen las normas legales vigentes en la materia”.

**Artículo 3ro.-** A los efectos que correspondan, siga a la Asamblea General conforme a lo dispuesto en el Artículo 225 de la Constitución de la República.

**(Aprobado por mayoría de 27 en 29)**

**Artículo 4to.-** Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó y al Tribunal de Cuentas de la República.

**(Aprobado por mayoría de 27 en 29)**

Sala de Sesiones "**Gral. José Artigas**" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. **POR LA JUNTA:**  
**Gerardo MAUTONE DELPINO**  
**(Secretario General) - Téc. Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA (Presidente)**

-5-

**SR. PRESIDENTE:** Pasamos al *Cuarto Punto* del Orden del Día. **Informe N° 1, de Comisión de Cultura, Turismo, Deportes, Equidad, Género y DD.HH.**, referente a Expediente Interno N°29/17, caratulado “Edil Departamental Juan Manuel Rodríguez, presenta anteproyecto solicitando se realice una Sesión Extraordinaria de carácter Solemne con motivo de rendir homenaje al Artista Plástico Carlos Sabaño”.

**SECRETARÍA:** Tacuarembó, 1 de marzo de 2021. **COMISION DE CULTURA, TURISMO, DEPORTES, GENERO, EQUIDAD, Y DERECHOS HUMANOS**

**Informe N° 1.** Reunida en el día de la fecha la Comisión de Cultura, Turismo, Deportes, Género, Equidad y Derechos Humanos, con la asistencia de las Edilas Mtra. **NUBIA ETELVINA LOPEZ PIMIENTA** y Mtra. **ADRIANA FERNANDA VELAZQUEZ**, y los suplentes de Ediles Mtra. **JUDITH VIGNEAUX CORREA** (por su titular Mtra. Lidia FERREIRA BARRERO), Mtra. **SUSANA GARCIA CAMACHO** (por la titular Mtra. ALICIA CHIAPPARA CUELLO), Prof. **VIRGINIA MARIA SOUZA RODRIGUEZ** (por su titular Juan Eustathoïu), Mtra. **ANA MARIA BARAYBAR** (por el titular Marcelo ALBERNAZ NUÑEZ), **ALEJANDRA DE LA ROSA ORTIZ** (por su titular Jorge MANEIRO GOSSI), Prof. **CESAR GONZALEZ SALDIVIA** (por su titular Prof. Ernesto Tabaré AMARAL FERREIRA), Dra. **LAURA RODRIGUEZ DELGADO** (por su titular

Federico SILVA PEREIRA), actuando en Presidencia la titular del cargo, Edila Mtra. Adriana Velázquez, y en la Secretaría (en carácter ad-hoc) la suplente de Edil Mtra. Ana María Baraybar, resolvió por unanimidad de nueve (9) presentes, elevar al Plenario el siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**VISTO;** el Expediente Interno N° 29/17 caratulado “EDIL DEPARTAMENTAL JUAN MANUEL RODRIGUEZ, presenta anteproyecto solicitando se realice una Sesión Extraordinaria de carácter Solemne con motivo de rendir homenaje al Artista Plástico Carlos Sabaño”;-----

**CONSIDERANDO I;** la prolifera y fecunda obra que viene realizando dicho artista en distintos espacios públicos de nuestro departamento, donde se encuentran verdaderos iconos que ya han pasado a ser puntos de referencia de nuestra ciudad y en diferentes barrios;-----

**CONSIDERANDO II;** que se destacan entre ellas, las más importantes, el ‘Monumento a la Cultura’, ‘El Gaucho’, ‘El Toro’ en Paso de los Toros, el ‘Portal del Parque Rodó’, ‘La Maternidad’ en el Hospital Regional, el ‘Obelisco a los 180 años de la creación de Tacuarembó’, el monumento a ‘Ansina’, y el Mural del Polideportivo;-----

**CONSIDERANDO III;** que Carlos Sabaño, es fundador del Taller de Cerámica y Escultura en el Departamento de Tacuarembó, siendo nombrado Director de dicho taller por el Maestro Dardo Ramos;-----

**CONSIDERANDO IV;** que muchas de sus obras, han sido adquiridas por embajadas como las de España, Rusia, Grecia, Suiza, Cuba, y China;-----

**ATENTO;** a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; y a las disposiciones del Reglamento Interno de este Organismo;---

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;  
RESUELVE:**

**1ro.-** Celebrar una Sesión Extraordinaria de carácter Solemne, con motivo de realizar un *Reconocimiento al Artista Plástico Carlos Sabaño Galán.*

**2do.-** En la oportunidad, hará uso de la palabra un Edil por cada Bancada con representación en el Órgano Deliberativo Departamental.

**3ro.-** Comuníquese a los efectos que correspondan, en forma inmediata.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. **POR LA COMISION:**

**Mtra. ANA MARIA BARAYBAR (Secretaria Ad -hoc) - Mtra. ADRIANA VELAZQUEZ (Presidente)**

**SR. PRESIDENTE:** Pide la palabra el señor Edil Julio Brunel.

**Sr. Suplente de Edil Julio Brunel:** Esto viene de la legislación pasada si no recuerdo mal, y estamos todos en este tema de la pandemia, estamos viniendo menos Ediles, propongo que estos puntos que están acá que ya han sido discutidos también no se lean.

**SR. PRESIDENTE:** Bien usted está proponiendo señor Edil Julio Brunel que no se lea ninguno de los puntos siguientes.

**Sr. Suplente de Edil Julio Brunel:** Y sí, estamos tratando todos de estar en lugares cerrados el menor tiempo posible, o no estarlo. Cosas que ya las hemos leído, lo hemos resuelto y viene de tanto tiempo atrás...

**SR. PRESIDENTE:** Muy bien, tenemos una propuesta del señor Edil Jorge Brunel entonces, de que incluido este punto y los siguientes no se le de lectura. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarse... El señor Edil Hubare Aliano solicita la palabra.

**Sr. Edil Hubare Aliano:** Con respecto a la calle del Dr. Enrique Tarigo yo voy a solicitar...

**SR. PRESIDENTE:** Ese cuando estemos en el tema señor Edil.

**Sr. Edil Hubare Aliano:** Bueno, pero lo que pasa si ustedes no van a dar lectura y se va a probar y todo lo demás... por eso me antecedo a esto.

**SR. PRESIDENTE:** No, cuando lleguemos a ese informe.

**Sr. Edil Hubare Aliano:** Gracias, disculpe.

**SR. PRESIDENTE:** No, está bien. Vamos a votar, si no damos lectura a cada uno de los proyectos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo. **29 en 29.**

**AFIRMATIVO.** Ahora sí, estamos votando el Informe N°1, Sesión Extraordinaria de carácter Solemne con motivo de rendir homenaje al Artista Carlos Sabaño. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarse. **29 en 29.**  
**AFIRMATIVO.**

En consecuencia, se sanciona la siguiente Resolución:

**R.5/2021.-** En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 11 de marzo de los Ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

**VISTO;** el Expediente Interno N° 29/17 caratulado “EDIL DEPARTAMENTAL JUAN MANUEL RODRIGUEZ, presenta anteproyecto solicitando se realice una

Sesión Extraordinaria de carácter Solemne con motivo de rendir homenaje al Artista Plástico Carlos Sabaño”;

**CONSIDERANDO I;** la prolífera y fecunda obra que viene realizando dicho artista en distintos espacios públicos de nuestro departamento, donde se encuentran verdaderos iconos que ya han pasado a ser puntos de referencia de nuestra ciudad y en diferentes barrios;

**CONSIDERANDO II;** que se destacan entre ellas, las más importantes, el ‘Monumento a la Cultura’, ‘El Gaucho’, ‘El Toro’ en Paso de los Toros, el ‘Portal del Parque Rodó’, ‘La Maternidad’ en el Hospital Regional, el ‘Obelisco a los 180 años de la creación de Tacuarembó’, el monumento a ‘Ansina’, y el Mural del Polideportivo;

**CONSIDERANDO III;** que Carlos Sabaño, es fundador del Taller de Cerámica y Escultura en el Departamento de Tacuarembó, siendo nombrado Director de dicho taller por el Maestro Dardo Ramos;

**CONSIDERANDO IV;** que muchas de sus obras, han sido adquiridas por embajadas como las de España, Rusia, Grecia, Suiza, Cuba, y China;

**ATENTO;** a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; y a las disposiciones del Reglamento Interno de este Organismo;

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE  
TACUAREMBO;  
RESUELVE:**

**1ro.-** Celebrar una Sesión Extraordinaria de carácter Solemne, con motivo de realizar un *Reconocimiento al Artista Plástico Carlos Sabaño Galán.*

**2do.-** En la oportunidad, hará uso de la palabra un Edil por cada Bancada con representación en el Órgano Deliberativo Departamental.

**3ro.-** Comuníquese a los efectos que correspondan, en forma inmediata.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. **POR LA JUNTA:**

**Gerardo MAUTONE DELPINO**  
(*Secretario General*) - **Téc. Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA** (*Presidente*)

-6-

**SR. PRESIDENTE:** Pasamos al *Quinto Punto* del Orden del Día. **Informe de la Comisión de Coordinación** en el desempeño de la función de los Ediles, correspondiente a gastos del mes de febrero de 2021.

**SECRETARIA: COMISION DE COORDINACION EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCION DE LOS EDILES.** *Tacuarembó, marzo 02 de 2021.*

En el día de la fecha, reunida la Comisión “De coordinación en el desempeño de la función de los Ediles”, con la asistencia de los Ediles Alicia Chiappara, Emiliano Fonseca, María Correa (por el titular Juan Legelén), Justino Sánchez y Nildo Fernández -actuando en Presidencia y Secretaría los Ediles Justino Sánchez y Emiliano Fonseca respectivamente- consideró los gastos realizados por los legisladores departamentales, en el efectivo cumplimiento de su labor oficial durante el mes de febrero del año en curso; resolviendo por unanimidad de

cinco (5) integrantes, elevar a consideración del Pleno de la Junta Departamental, el siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**VISTO;** la aprobación por parte del Tribunal de Cuentas de la República, de la reglamentación interna que autoriza el reintegro de gastos realizados por los Ediles Departamentales en cumplimiento de misiones oficiales;-----

**CONSIDERANDO;** que el monto total a reintegrar a los Ediles en concepto de gastos en misiones oficiales durante el mes de Febrero 2021, asciende a \$u 361.658,<sup>00</sup> (pesos uruguayos trescientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y ocho);-----

**ATENTO;** a lo establecido por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, lo dispuesto por la Resolución Interna N° 22/13, y lo establecido en la reglamentación interna aprobada oportunamente por este Organismo y ratificada por el Tribunal de Cuentas de la República,-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;  
RESUELVE:**

**1ro.-** Aprobar el monto de gastos realizados en misiones oficiales por los Ediles Departamentales, durante el mes de Febrero del año en curso.

**2do.-** Autorizar el reintegro del gasto realizado por los Ediles durante el mes detallado en el numeral anterior, cuyo monto total asciende a la suma de \$u 361.658,<sup>00</sup> (pesos uruguayos trescientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y ocho).

**3ro.-** Pase a Dirección General Financiero Contable en forma inmediata, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. **POR LA COMISION:** Emiliano FONSECA ARENA (*Secretario*) - Justino SANCHEZ TELLEZ (*Presidente*)

**SR. PRESIDENTE:** Pasamos a votar.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

**29 en 29. AFIRMATIVO.**

En consecuencia, se sanciona la siguiente Resolución:

**R.6/2021.-** En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 11 de marzo de los Ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

**VISTO;** la aprobación por parte del Tribunal de Cuentas de la República, de la reglamentación interna que autoriza el reintegro de gastos realizados por los Ediles Departamentales en cumplimiento de misiones oficiales;-----

**CONSIDERANDO;** que el monto total a reintegrar a los Ediles en concepto de gastos en misiones oficiales durante el mes de Febrero 2021, asciende a \$u 361.658,<sup>00</sup> (pesos uruguayos trescientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y ocho);-----

**ATENTO;** a lo establecido por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, lo dispuesto por la Resolución Interna N° 22/13, y lo establecido en la reglamentación interna aprobada oportunamente por este Organismo y ratificada por el Tribunal de Cuentas de la República, -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE  
TACUAREMBO;  
RESUELVE:**

**1ro.-** Aprobar el monto de gastos realizados en misiones oficiales por los Ediles Departamentales, durante el mes de Febrero del año en curso.

**2do.-** Autorizar el reintegro del gasto realizado por los Ediles durante el mes detallado en el numeral anterior, cuyo monto total asciende a la suma de \$u 361.658,<sup>00</sup> (pesos uruguayos trescientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y ocho).

**3ro.-** Pase a Dirección General Financiero Contable en forma inmediata, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. **POR LA JUNTA:** Gerardo MAUTONE DELPINO (*Secretario General*) - Téc. Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA (*Presidente*)

-7-

**SR. PRESIDENTE:** Pasamos al punto número seis. **Informe N°2 Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos,** referente a Expedientes Internos Nros.: 122/15 caratulado “Edil Dptal. Maximiliano Campo, eleva anteproyecto de resolución, solicitando la designación de una calle de Tacuarembó, con el nombre del Dr. Enrique Tarigo” y, 91/18 caratulado “Suplente de Edil Hubare Aliano; presenta anteproyecto solicitando se designe una calle o espacio público, con el nombre de Vicepresidente de la República, Dr. Enrique Tarigo”.

**SECRETARÍA:** Tacuarembó, 02 de marzo de 2021. **COMISIÓN DE**

**LEGISLACIÓN, TRABAJO,  
REGLAMENTO Y ASUNTOS  
INTERNOS. Informe N° 2**

Reunida en el día de la fecha la comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos con la asistencia de los Ediles HUBARE ALIANO LIMA, JORGE MANEIRO GOSSI, Prof. TABARE AMARAL FERREIRA, y los Suplentes Mtro CESAR DOROTEO PEREZ (por la titular Mtra. Greysi ARAUJO), Mtra. GRACIELA MELLOGNIO (por su titular Mtra. Alicia CHIAPPARA), ANDRES PORCILE PALACIOS (por el titular Néstor SEMPET), EMILIANO FONSECA ARENA (por el titular Felipe BRUNO YARTO), GABRIEL FROS CASTRO (por su titular Juan Eustathiou) y MIGUEL DOS SANTOS DOMINGUEZ por el titular Franciso BARRIOS GALARRAGA, actuando en Presidencia el Edil Hubaré Aliano y en Secretaría ad-hoc, la suplente de Edil Mtra. Graciela Mellognio, resolvió por unanimidad de presentes (9 en 9), elevar a plenario el siguiente

**PROYECTO DE DECRETO**

**VISTO;** los Expedientes Internos Nros. 122/15 caratulado “*EDIL DPTAL. MAXIMILIANO CAMPO, eleva anteproyecto de resolución, solicitando la designación de una calle de Tacuarembó, con el nombre del Dr. Enrique Tarigo*” y, 91/18 caratulado “*SUPLENTE DE EDIL HUBARE ALIANO; presenta anteproyecto solicitando se designe una calle o espacio público, con el nombre del Vicepresidente de la República, Dr. Enrique TARIGO*”;--  
**CONSIDERANDO I;** la destacada trayectoria del Doctor Enrique Tarigo (nacido el 15 de setiembre de 1927), como

periodista, abogado, escritor y político, Vicepresidente de la República en el retorno de la democracia luego del gobierno militar, Senador de la República y Embajador ante el Reino de España;-----

**CONSIDERANDO II;** que fue un hombre honesto, pacifista por temperamento, respetado por todos los Partidos y ciudadanos del país, y muy querido como docente, por sus alumnos universitarios de su Cátedra de Derecho Procesal;-----

**CONSIDERANDO III;** que su actuación en defensa de la democracia y las libertades de nuestro país, constituyen un legado permanente en la memoria de todos los uruguayos, habiendo enfrentado duramente, con hidalguía y firmeza, al sistema dictatorial de los años 1973 a 1985;-----

**CONSIDERANDO IV;** que fue Vicepresidente de la República entre 1985 y 1990, Senador de la República en el año 1989, cargo al que luego renuncia y Embajador en España entre 1995 y 1999, dejando ese cargo para retornar al país y continuar en la docencia, su principal vocación, dedicándose a la misma hasta su fallecimiento acaecido el 14 de diciembre de 2002;-----

**CONSIDERANDO V;** que el Ejecutivo Departamental entiende que la memoria del Doctor Enrique Tarigo es merecedora de un lugar en el nomenclator de la ciudad capital departamental, encuadrando perfectamente en los hombres que deben ser recordados por su importante trayectoria en bien del país, y por su lucha en defensa de la Democracia, la Justicia Social y las libertades públicas;-----

**ATENTO;** a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de

la República, y a lo dispuesto 19 Nral. 31 de la Ley Orgánica Municipal 9.515,-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;**

**DECRETA:**

**Artículo 1ro.-** Concédase la anuencia legal a la Intendencia Departamental, para la designación de la calle Pública N° 226, entre Avenida Gral. José de San Martín y calle Pública N° 226 de nuestra ciudad, con el nombre “*Vicepresidente de la República DR. ENRIQUE TARIGO*”.

**Artículo 2do.-** Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de Junta Departamental de Tacuarembó, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. **POR LA COMISION:** Mtra. Graciela MELLOGNIO (*Secretaria ad-hoc*) - Hubaré ALIANO LIMA (*Presidente*)

**SR. PRESIDENTE:** Ahora si, tiene la palabra el señor Edil Hubare Aliano.

**Sr. Edil Hubare Aliano:** Señor Presidente, señores Ediles, en el decreto, en el Artículo 1ero que diga de esta forma: “Concédase la anuencia legal a la Intendencia Departamental para la designación de la calle Pública N°226 de nuestra ciudad que se inicia en 18 de Julio de oeste a este, con el nombre de Vicepresidente de la República, Dr. Enrique Tarigo”. Sabe porque hago esta modificación, porque hay una confusión en el artículo 1ero porque se dice que es de la Av. San Martin y no es así. Como se modificó en este momento yo quiero que se redacte de esta forma, creo que es lo correcto, ¿bien? Así que está a consideración de los señores Ediles y si

algún Edil quiere hacer alguna pregunta, estoy a la orden.

**SR. PRESIDENTE:** ¿Usted dice 18 de Julio señor Edil?

**Sr. Edil Hubare Aliano:** Si señor. Yo le dije “Concédase la anuencia legal a la Intendencia Departamental para la designación de la calle Pública N°226 de nuestra ciudad que se inicia en 18 de Julio de oeste a este”, de oeste a este. “Con el nombre de Vicepresidente de la República, Dr. Enrique Tarigo”. Porque ¿sabe que? Le explico más, acá pusieron que termina en la Av. San Martin y no es así, porque es toda esa parte donde se están haciendo las viviendas de la chacra de... entonces se extiende hacia allá, y antes de llegar a la Av. San Martin hay una calle con números, entonces, prefiero que salga de esta forma que está muchísimo más claro que en el Artículo 1ero. Con el nombre del Dr. Enrique Tarigo. ¿No se si me entienden?

**SR. PRESIDENTE:** Yo lo entiendo, no lo interpreto porque...

**Sr. Edil Hubare Aliano:** Como no va a interpretar señor Presidente si le estoy diciendo.

**SR. PRESIDENTE:** Están pidiendo la palabra.

**Sr. Edil Hubare Aliano:** Yo le voy a pasar a la Mesa esto y que lo lea. Yo creo que está claro, yo simplemente lo que cambio es: “18 de Julio, que se inicia la Calle N° 226 que corre de oeste a este” lo demás queda todo tal como está.

**SR. PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Edil Justino Sánchez.

**Sr. Edil Justino Sánchez:** Señor Presidente yo creo que en este trabajo tiene que haber habido una comisión trabajando. Me gustaría que.. yo respeto la

objeción del señor Edil Hubare Aliano, no sé si los otros integrantes de la Comisión están de acuerdo.

**SR. PRESIDENTE:** ¿Qué tiene para aportarnos señor Prosecretario Chiappara?

**Sr. Prosecretario Carlos O. Chiappara:** Lo que propone el señor Edil Hubare Aliano sería: “La Junta Departamental de Tacuarembó Decreta: Artículo 1ero.- “Concédase la anuencia legal a la Intendencia Departamental para la designación de la calle pública N°226 de nuestra ciudad que se inicia en 18 de Julio de oeste a este, con el nombre de Vicepresidente de la República, Dr. Enrique Tarigo”.

**Sr. Secretario General Gerardo**

**Mautone:** Si me permiten me parece que lo correcto sería solicitar un cuarto intermedio y que quienes integran la comisión o los coordinadores de bancada se fijen en el plano si corresponde la modificación que está proponiendo el Edil Hubare Aliano para que quede claro a los demás, de donde inicia la calle hasta donde termina la calle y volvemos dentro de cinco minutos. Me parece que sería lo más indicado ¿no?

**Sr. Edil Hubare Aliano:** ¿Me permite señor Presidente?

**SR. PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Edil Hubare Aliano.

**Sr. Edil Hubare Aliano:** Esto que usted esta diciendo señor Secretario General, nosotros nos fijamos directamente en la Comisión de Legislación. No es culpa mía ni es culpa de la Comisión si el Decreto lo hacen mal. Pero si quieren, no hay ningún problema, yo lo que tengo interés es que se vote en nombre del Dr. Enrique Tarigo, nada más. Porque venia de acuerdo, lo único que se modificó es el número de

calle como venia anteriormente y todos los integrantes de la Comisión de Legislación estuvieron de acuerdo y se votó por unanimidad. Pero si quiere hacer un cuarto intermedio lo hace. Además, quien tiene potestad para votar, vote o no vote la Comisión es el Plenario de ésta Junta Departamental. Gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE:** Muy bien.

**Sr. Secretario General Gerardo Mautone:** Alguien tiene que solicitar el cuarto intermedio.

**Sra. Edila Alicia Chiappara:** Yo voy a proponer el cuarto intermedio ¿puedo? Como Edil que soy.

**SR. PRESIDENTE:** Si, perfecto. ¿De cuantos minutos?

**Sra. Edila Alicia Chiappara:** De 10 minutos.

**SR. PRESIDENTE:** Muy bien. Los que estén por la afirmativa, sírvanse a expresarse. **28 en 28. Afirmativo.** Son las 21:19 volvemos a las 21:29.

-----  
**SR. PRESIDENTE:** Habiendo Ediles en Sala estamos en este momento levantando el cuarto intermedio solicitado por la señora Edila Alicia Chiappara. Estamos en el sexto punto sobre el Informe N° 2 de **Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos**, referente a Expedientes Internos **Nros.: 122/15** caratulado “Edil Dptal. Maximiliano Campo, eleva anteproyecto de resolución, solicitando la designación de una calle de Tacuarembó, con el nombre del Dr. Enrique Tarigo” y, **91/18** caratulado “Suplente de Edil Hubare Aliano; presenta anteproyecto solicitando se designe una calle o espacio público, con el nombre de Vicepresidente de la República, Dr. Enrique Tarigo”. Está a

consideración. Tiene la palabra el señor Edil Carlos Dos Santos.

**Sr. Edil Carlos Dos Santos:** Señor Presidente, según lo solicitado por el señor Edil Hubare Aliano se adjuntó a la Mesa una modificación para el texto del Artículo 1ero que se iba a votar.

**SR. PRESIDENTE:** Pasamos a leer la modificación.

**Sr. Prosecretario Carlos O. Chiappara:** La Junta Departamental de Tacuarembó Decreta: Artículo 1ero.- “Concédase la anuencia legal a la Intendencia Departamental para la designación de la calle Pública N° 226 de nuestra ciudad con el nombre de Vicepresidente de la República, Dr. Enrique Tarigo”

**SR. PRESIDENTE:** Muy bien. Los que estén por la afirmativa, sírvanse a expresarse. **28 en 28. Afirmativo.**

No habiendo más puntos en el Orden del Día.

**Sr. Edil Hubare Aliano:** Pido la palabra señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Edil Hubare Aliano.

**Sr. Edil Hubare Aliano:** Quiero agradecer a la Junta Departamental que se haya aprobado. Fue el primer vicepresidente luego de la dictadura y creo que fue un hombre que realmente le dio a todo el país. Y fundamentalmente lo que tuvo el Dr. Enrique Tarigo es que fue un hombre honesto y un paladín de la democracia. Yo le puedo decir más, pertenezco al Partido Nacional y tuve el orgullo de votar al Dr. Enrique Tarigo, peleé mucho por esto, por este nombre, como lo pidió Maximiliano Campo y muchas veces incomprendido por algún Edil. Un señor Vicepresidente con honestidad y el bien que le hizo a la

democracia en la época de la dictadura no haya sido comprendido. Así que señores Ediles presentes yo les agradezco profundamente. Esto es un merecimiento muy claro de quien fue el Dr. Enrique Tarigo, hoy la Junta Departamental lo está reconociendo, pero lo reconoció el Parlamento, lo reconocieron todos los partidos políticos. Era un hombre de diálogo, sereno, querido en la Universidad por sus alumnos y todos los demás. Hay mucho más para decir del Dr. Enrique Tarigo. Así que señor Presidente, reitero, me voy satisfecho esta noche que hayan votado este nombre a una calle que va a ingresar al nomenclátor de Tacuarembó. Muchísimas gracias.

En consecuencia, se sanciona el siguiente Decreto:

**D.6/2021.** Reunida en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 11 de marzo de los Ctes.; la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

**VISTO;** los Expedientes Internos **Nros. 122/15** caratulado “*EDIL DPTAL. MAXIMILIANO CAMPO, eleva anteproyecto de resolución, solicitando la designación de una calle de Tacuarembó, con el nombre del Dr. Enrique Tarigo*” y, **91/18** caratulado “*SUPLENTE DE EDIL HUBARE ALIANO; presenta anteproyecto solicitando se designe una calle o espacio público, con el nombre del Vicepresidente de la República, Dr. Enrique TARIGO*”;--

**CONSIDERANDO I;** la destacada trayectoria del Doctor Enrique Tarigo (nacido el 15 de setiembre de 1927), como periodista, abogado, escritor y político, Vicepresidente de la República en el retorno de la democracia luego del

gobierno militar, Senador de la República y Embajador ante el Reino de España;-----

**CONSIDERANDO II;** que fue un hombre honesto, pacifista por temperamento, respetado por todos los Partidos y ciudadanos del país, y muy querido como docente, por sus alumnos universitarios de su Cátedra de Derecho Procesal;-----

**CONSIDERANDO III;** que su actuación en defensa de la democracia y las libertades de nuestro país, constituyen un legado permanente en la memoria de todos los uruguayos, habiendo enfrentado duramente, con hidalguía y firmeza, al sistema dictatorial de los años 1973 a 1985;-----

**CONSIDERANDO IV;** que fue Vicepresidente de la República entre 1985 y 1990, Senador de la República en el año 1989, cargo al que luego renuncia y Embajador en España entre 1995 y 1999, dejando ese cargo para retornar al país y continuar en la docencia, su principal vocación, dedicándose a la misma hasta su fallecimiento acaecido el 14 de diciembre de 2002;-----

**CONSIDERANDO V;** que el Ejecutivo Departamental entiende que la memoria del Doctor Enrique Tarigo es merecedora de un lugar en el nomenclator de la ciudad capital departamental, encuadrando perfectamente en los hombres que deben ser recordados por su importante trayectoria en bien del país, y por su lucha en defensa de la Democracia, la Justicia Social y las libertades públicas;-----

**ATENTO;** a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto 19 Nral. 31 de la Ley Orgánica Municipal 9.515,-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE  
TACUAREMBÓ;  
D E C R E T A:**

**Artículo 1ro.-** Concédase la anuencia legal a la Intendencia Departamental, para la designación de la calle Pública N° 226, de nuestra ciudad, con el nombre “*Vicepresidente de la República DR. ENRIQUE TARIGO*”.

**Artículo 2do.-** Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de Junta Departamental de Tacuarembó, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. **POR LA JUNTA:**

**Gerardo MAUTONE DELPINO** (*Secretario General*) - **Téc. Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA** (*Presidente*)

**SR. PRESIDENTE:** Muy bien. Levantamos la Sesión. Muchas gracias a todos.

(Son las 21:32)